

 Colopro	Fondo Mutual y Subsidios Requisitos para la entrega del subsidio económico por enfermedad grave o terminal de la persona colegiada.	Código: DI-FMS-03 Versión: 1 8 de marzo de 2022
--	---	--

Quienes soliciten el beneficio de subsidio por enfermedad grave o terminal de la persona colegiada, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para las solicitudes realizadas de manera **presencial** la persona colegiada deberá:
 - a. Completar con sus datos personales el formulario de solicitud F-FMS-02 dirigido a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.
 - b. Aportar original de la cédula de identidad vigente y en buen estado.
 - c. Indicar en el formulario de solicitud F-FMS-02 un número de cuenta bancario a nombre de la persona colegiada y el nombre del banco o entidad financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de cuenta IBAN (22 dígitos)).
 - d. Ser colegiado activo y al día en sus obligaciones al momento de realizar la solicitud del trámite.
 - e. Aportar dictamen médico, certificado médico, constancia médica, y/o epicrisis originales extendidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (con una vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición). Dicho documento debe incluir los timbres de Ley correspondientes a excepción de la epicrisis.
 - f. La enfermedad debe estar contemplada en la lista oficial de enfermedades establecidas según criterio profesional y aprobada por la Junta Directiva, disponible en el sitio web del Colopro: <http://www.colopro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios>
 - g. En caso de requerir que la solicitud de subsidio sea entregada por un tercero, se debe adjuntar una carta de autorización en la que se indique el nombre completo y número de cédula, tanto de la persona colegiada como de la persona autorizada, aportando original y fotocopia de la cédula de identidad de ambos al día y en buen estado. Dicha carta debe estar firmada por la persona colegiada.

Lo anterior según política POL/PRO-FMS01.



2. Para las solicitudes realizadas de manera **virtual** la persona colegiada deberá completar el formulario F-FMS-02 y la declaración jurada para entrega de documentos F-FMS-06 disponibles en el sitio web del Colypro: <http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-subsidios>, los cuales deberá firmar digitalmente sin excepción (firma del BCCR), elaborar una carpeta digital junto con los requisitos anteriormente mencionados en formato PDF y enviarlos por correo electrónico a la dirección tramitesdigitales@colypro.com

Cualquiera de los subsidios se entregará por una única vez a la persona colegiada, de acuerdo con el artículo 04 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios. El monto del subsidio será correspondiente al que esté vigente al momento de la solicitud del subsidio por enfermedad grave.